

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " " "
 Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21.)

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de San Román á Cornellana, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 178.994,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el

local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—

El Director general, R. G. Rendueles.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha... de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de San Román á Cornellana, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 7.299

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Pedro Mantilla Marín, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Joaquín María Fernández, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Nuestra Señora de Covadonga», sita en el paraje llamado Valdelabarca, parroquia de Mier y Bories, concejos de Peñamellera Alta y Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua llamada mina de «José Gomez», y desde él se medirán al Norte 150 metros; al Sur 350 metros; al Este otros 350 metros, y al Oeste 150 metros, y levantando perpendiculares al final de estas direcciones se cierra el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.738, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Junio de 1916.

El Gobernador

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.298

Que D. Ramón Vidal, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Menendez de Sierra, ha pre-

sentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Justa 4.^a», sita en la Prohida y Sorriba, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Justa Cuarta», «Positiva», (núm. 7.846), y «Demasia á Esperanza», cuyo espacio no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.716, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.297

Que D. José García Menendez, vecino de Canceles, Corvera, ha presentado solicitud del registro de sesenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lola 3.^a», sita en el concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.^a de la concesión «Eladia 8.^a», (número 16.418,) desde este punto y en dirección Oeste 16 grados 12 minutos N. se medirán 600 metros para la 1.^a estaca. De 1.^a á 2.^a al N. 16 grados 12 minutos Este 400 metros; de 2.^a á 3.^a al Este 16 grados 12 minutos S. 900; de 3.^a á 4.^a al S. 16 grados 12 minutos O. 1.400; de 4.^a á 5.^a al O. 16 grados 12 minutos N. 300; de 5.^a á punto de partida N. 16 grados 12 minutos

E. 1000, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y seis hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.747, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

—:—

Que D. José García Menéndez, vecino de Canceles, Corvera, ha presentado solicitud del registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lola 2.^a», sita en el concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.^a del registro «Casualidad» (núm. 18.558), y en dirección O. 30 grados N. se medirán 100 metros para la 1.^a estaca; de ésta al N. 30 grados E. 100 metros para la 2.^a; de ésta al O. 30 grados N. 500 metros para la 3.^a; de ésta al Sur 30 grados O. 100 para la 4.^a; y de ésta al Este 30 grados S. 500 metros para llegar á la primera, quedando cerrado el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas. El Norte magnético elegido es el mismo del registro «Casualidad», á fin de que inteste con ella.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.748, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Go-

bierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

Instituto de Reformas Sociales

CIRCULAR

Cumpliendo órdenes de la Superioridad ha trasladado su residencia el Inspector Regional del Trabajo en la 4.ª Región, de Oviedo á Gijón, siendo su nuevo domicilio en Gijón, calle Cifuentes, números 2 y 4, 2.º derecha, lo que para el debido conocimiento se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 7.300

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

493. D. Germán de la Cerra y Lamuño, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, de 26 de Febrero de 1916, sobre admisión de nueva fianza para volver á ejercer en la plaza de Gijón el cargo de Corredor de comercio.

509. Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, de 28 de Diciembre de 1915, sobre indemnización de daños y perjuicios por expropiaciones mineras en la provincia de Oviedo.

531. El Centro de Acción Social católica de Gijón, contra la Real orden expedida por el Minis-

terio de la Gobernación, en 13 de Febrero de 1916, sobre su clasificación como de Beneficencia particular.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de Mayo de 1916.—
El Secretario Decano, Emilio del Villar.

R. al núm. 7.308

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Utilidades.—Contribución mínima

Año de 1916

Incumplido por la Sociedad anónima «Gijón Fabril» lo preceptuado en el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, procede verificar aquella con arreglo á lo que determina el art. 16 de dicha disposición legal, en la siguiente forma:

Año de 1916

Capital base de imposición
277.000 pesetas.

Cuota mínima al 3 por 100, 831 pesetas.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de ingreso en el plazo de 15 días, según dispone la regla 5.ª del art. 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 16 de Junio de 1916.—
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 7.341

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Angel Martinez Sanchez, concurrente al reemplazo

del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Valentin Martinez Sanchez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Valentin Martinez Sanchez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentin Martinez Sanchez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Angei Martinez Sanchez.

El repetido Valentin Martinez Sanchez, es natural de Sobrerriba, hijo de José Martínez y de María Sanchez, y cuenta 25 años de edad.

Salas, 21 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.274

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Benjamin Fernandez Quintana, concurrente al reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Antonio, Benigno y José Fernandez Quintana, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Antonio, Benigno y José Fernandez Quintana, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Antonio, Benigno y José Fernandez Quintana, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Benjamin Fernandez Quintana,

Los repetidos Antonio, Benigno y José, son naturales de Fontanal, hijos de Indalecio Fernandez y de Jenara Quintana, y cuentan 25, 23 y 34 años de edad respectivamente.

Salas á 21 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.273

Mes de Junio de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones dedicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Costos Ayuntamiento..	1600	
Policia de seguridad....	220	
Policia urbana y rural.	400	
Instrucción pública.....	600	
Beneficencia.....	200	
Obras públicas.....	400	
Corrección pública.....	200	
Montes.....	500	
Cargas.....	4000	
Ob.nueva construcción	1000	
Imprevistos.....	150	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
TOTAL.....	9270	

Salas á cinco de Junio de mil novecientos dieciseis.

Sesión del día 8

Fué aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.

Salas, 9 de Junio de 1916.—El Secretaric-Contador, Jenaro G. Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.273

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José Gonzalez Diaz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Antonio Gonzalez Diaz y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Antonio Gonzalez Diaz, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Gonzalez Diaz, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Gonzalez Diaz.

El repetido Antonio Gonzalez Diaz, es natural de Salas, hijo de Manuel Gonzalez y de Francisca Diaz y cuentan 35 años de edad.

Salas á 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.277

Alcaldía de Llanera

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante este tiempo puedan los interesados examinarlo y producir sobre él las reclamaciones procedentes.

Llanera, 10 de Junio de 1916.—El Alcalde 2.º Teniente, Manuel Martinez.

R. al núm. 7.314

Alcaldía de Gozón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por rústica y urbana para el año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Llanera, 12 de Junio de 1916.—El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 7.313

Alcaldía de Quirós

ANUNCIO

Formado el apéndice al amillaramiento de este pueblo, que ha de ser-

vir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Quirós, á 15 de Junio de 1916.—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 7.311

Alcaldía de Lena

Anuncio.

El Ayuntamiento, en sesión del día seis de Mayo último, acordó adquirir una casa en el pueblo de Tíos, para Escuela de ambos sexos y vivienda del Maestro, cuyo precio no ha de exceder de 2.500 pesetas, por lo tanto se invita á los propietarios que pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento proposiciones ofreciendo el expresado edificio para que se puedan examinar y ver las que mejores condiciones reúne para el caso.

Las proposiciones de que se trata se presentarán en el plazo de 30 días, todo en conformidad con lo que prescribe el artículo 40 de la Instrucción para contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Consistoriales de Lena, 14 de Junio de 1916.—El Alcalde, José Hevia.

R. al núm. 7.344

Alcaldía de Cabrales

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este concejo, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, esta Corporación de mi presidencia, en sesión del día 28 del pasado Mayo, acordó nuevamente proveer dicha plaza por concurso.

A tal fin, los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de quince días hábiles, á contar desde la fecha en que este anuncio se haga público

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabrales, 12 de Junio de 1916.
—El Alcalde en funciones, Vicente de Mestas.

R. al núm. 7.343.

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria, acordó aprobar el proyecto para la construcción del primer trozo del camino al Bravo, Cutielles y Canto Redondo, en este concejo, y someterlo á una información pública, poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la conveniencia de la ejecución de las obras á que se refiere el citado proyecto.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo señalado que se contará desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se crean pertinentes sobre el particular.

Mieres, 17 de Junio de 1916.—
Manuel Fernandez.

R. al núm. 7.338

Alcaldía de Teverga

Se halla formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana que han de regir el próximo año de 1917, y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Consistoriales de Teverga, Junio 15 de 1916.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

R. al núm. 7.315

Alcaldía de Luarea

ANUNCIO

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial de este concejo para el año próximo de 1917, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Luarca, Junio 15 de 1916.—El Alcalde, Humberto Blanco.

R. al núm. 7.316

Alcaldía de Ibias

ANUNCIO

Terminado un ejemplar del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecte y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Antolín de Ibias, 10 de Junio de 1916.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 7.312

Alcaldía de Caso

EDICTO

Terminado el apéndice á los amillaramientos que habrá de servir de base para la confección de los repartimientos que habrán de regir durante el año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular las

reclamaciones que juzguen pertinentes.

Campo de Caso, á 12 de Junio de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 7.318

Alcaldía de Soto del Barco

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Soto del Barco, 15 de Junio de 1916.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Arango.

R. al núm. 7.320

Alcaldía de Muros de Pravia

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Muros, 16 de Junio de 1916.—
El Alcalde, Segundo Gonzalez.

R. al núm. 7.317

Alcaldía de Nava

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo año de 1917, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Nava, 15 de Junio de 1916.—El Alcalde, Gustavo Acebo.

R. al núm. 7.319

Alcaldía de Ribera de Arriba

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y á los efectos del 171 de la Ley Municipal.

Sesión del día 1.º de Enero

Quedó constituido este Ayuntamiento y nombrados interinamente los cargos de Alcalde, Tenientes y Procurador Síndico por no haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acordó asimismo señalar el Sábado de cada semana y hora de las catorce para la celebración de sesiones ordinarias en primera convocatoria.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta inaugural de primero de Enero.

Se dió cuenta por la Presidencia de no haberse llevado á efecto los nombramientos de Alcalde de barrio

Fueron nuevamente elegidos y con caracter de interinos los cargos de Alcalde, Tenientes y Procurador Síndico, como asimismo el nombramiento de comisiones permanentes del Ayuntamiento.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

Por tercera y última vez se procedió á la elección definitiva de los cargos de Alcalde, Tenientes y Regidores Síndicos, quedando elegidos por mayoría absoluta:

Para Alcalde: D. Julián García Martínez.

Para primer Teniente Alcalde: D. José Díaz Fernandez.

Para segundo Teniente Alcalde: D. José Martínez Tresguerres.

Para Procurador Síndico: don Fermín González Fernandez.

Para suplente: D. Nicolás Martínez Cárcaba.

Asimismo se acordó y quedaron definitivamente constituidas las Comisiones permanentes.

Por último se acordó el dividir los contribuyentes del concejo en cuatro Secciones á fin de proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal durante el año actual.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó retirar el poder otorgado á D. José Díaz Sarri, vecino de Oviedo, como representante de este Ayuntamiento, y proceder á la liquidación general de su gestión como tal representante.

Y por último se aprobó la lista de Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que tan pronto haya fondos satisfaga el Contingente provincial y oficiar al Depositario y Secretario salientes para la formación de balances y cuentas reclamadas.

Se acordó asimismo y por unanimidad, proceder á la confección del padrón de vecindad que ha de regir durante el quinquenio de 1916 al 1920.

Por último y en vista de la incapacidad en que para los efectos de quintas se hallan varios Concejales, entre los cuales está el señor Regidor Síndico, proceder á la votación para tal cargo, resultando elegido por unanimidad D. José Díaz Fernandez.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó, en vista de una instancia de D. Sabino Díaz Quirós, vecino de Sardin, solicitando la reedificación de una casa, nombrar la Comisión de Policía Urbana y Rural para que sobre el terreno informe sobre las pretensiones del solicitante.

Sesión extraordinaria del día 9

Fué aprobada el acta anterior.

Por sorteo quedó elegida la Junta municipal de asociados.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del informe emitido con referencia á la instancia de don Sabino Díaz Quirós, se acordó no concederle la autorización que interesa, concediéndole un plazo de diez días para que haga desaparecer los materiales que interrumpen el camino público.

Asimismo se acordó dejar sin efecto el contrato de arrendamiento verificado en primero de Octubre último con D. Teófilo Mateo García, sobre cesión de una casa para habitación del Maestro de Tellego.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer las diligencias necesarias para la formación y recaudación del reparto de consumos.

Y por último el Sr. Alcalde encarece la más puntual asistencia en el día de mañana para el acto del sorteo, según determina el artículo 6.º de la vigente ley de Reclutamiento.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar á D. Angel Bueres Escribano, Médico titular con residencia en Oviedo, para que practique el reconocimiento facultativo en el acto de la clasificación, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo.

Asimismo se acordó nombrar al Concejal D. Constantino Menendez Martínez para que efectúe las operaciones de talla.

Y por último, se acuerda anunciar como vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Sesión del día 4 de Marzo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar escribiente

temporero á D. Clemente Meana Fernandez.

Se dió cuenta, y la Corporación acordó prestarle su aprobación, de la liquidación del presupuesto de 1915, acordándose declarar como responsables de las cantidades pendientes de cobro á los Ayuntamientos de 1912, 1913, 1914 y 1915.

Y por último, el Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación, y ésta queda enterada de hallarse formadas las cuentas de presupuestos de propiedades y derechos de los ejercicios de 1891-92, 1893-94 y 1894-95, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que se anticipe el reintegro correspondiente sin perjuicio de exigirlo á los cuentadantes morosos.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de hallarse ultimado el padrón de vecindad para el quinquenio de 1916 al 1920, se acordó exponerlo al público por término de quince días.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de la resolución de la Comisión provincial declarando la incapacidad para el cargo de Concejal á D. José García Lobato, acordándose sea tenida en cuenta como vacante extraordinaria en la renovación bienal.

Dada cuenta de varias instancias, se acordó pasen á informe de las respectivas comisiones.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que tan pronto halla fondos, y en vista del anticipo efectuado por el Secretario de este Ayuntamiento D. Nemesio Ulloa García, le sean abonadas las cantidades empleadas en reintegros autorizados por la Corporación.

Del mismo modo se acuerda nombrar al Concejal D. José Díaz Fernandez para que en representación de este Ayuntamiento recoja y firme el cargo de las cédulas del mismo.

Asimismo se acordó autorizar al señor Alcalde para que suministre material de escritorio que reclama el Presidente de la Junta municipal del Censo.

Por último, se acordó nombrar comisionado de este Ayuntamiento á los efectos de Quintas al señor Alcalde D. Julián García Martínez.

Sesión del día 1.º de Abril

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que, dando cuenta á los interesados y en el improrrogable plazo de ocho días, se vuelva á su primitivo estado el cierre que se denuncia y hagan la tala de la zanja ó cierre que sirve en las fincas de la propiedad de D. Francisco Bailly, sitas en el Barco.

Se acordó nombrar expendedor de cédulas personales al vecino de esta localidad D. Santiago Prieto Muñiz.

Y por último fueron revisados y fallados los expedientes de prófugos del reemplazo actual.

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANUNCIO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Cudillero, por haber sido nombrado para otro don Antonino M. Conde y Lopez.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 17 de Junio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 7.329

Juzgado de Candamo

Don José María Alvarez Alvarez, Juez municipal del concejo de Candamo.

Hago saber: Que en las diligen-

cias de juicio verbal civil, hoy en vía de apremio, que ante este Juzgado se siguen á instancia de don Jesús Diaz Colunga, como heredero de su padre D. Rafael Diaz Rato, y en representación de su madre D.ª Rufina Colunga, vecina de la parroquia de San Román, en este concejo, contra D. Serafin Lopez Lopez y su mujer D.ª Concepción Alvarez, ésta vecina de Santoseso, parroquia de Fenolleda, de este término municipal, y el D. Serafin ausente en ignorado paradero, ambos declarados rebeldes, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos de principal é intereses, se embargaron á éstos como de su propiedad para hacer pago á aquél de principal, intereses y costas, las fincas siguientes:

1.ª El útil dominio de la mitad del prado y pasto llamado de la Huerta de la Fuente, proindiviso con la otra mitad de D.ª Virginia Lopez, sito en Fontebona, de la parroquia de Fenolleda, en este concejo, de cabida todo setenta y cinco áreas; linda al Este finca de Santos García, Sur otro de Nicolás Diaz, Oeste otra de Alberto Arias, y Norte camino. Tasado en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

El directo de esta finca se paga á los herederos de D. Froilán Miranda, de Agones.

2.ª El útil del prado llamado Tablada de la Llonga, sito en dicho Fenolleda: de cabida diez áreas catorce centiáreas; linda al Este prado de Ramón Pelaez y José Rodriguez, Sur con finca de D. Constantino Lopez, Oeste más de Manuel Martinez y Celestino Cuervo, y Norte más de Manuel Martinez y José Diaz. Tasado en la cantidad de doscientas pesetas.

El directo de esta finca se paga á la casa Foncubierta, de Soto del Barco.

3.ª El útil dominio del prado denominado de Ricabo, situado en términos de su nombre, de dicho Fenolleda: de doce áreas veintiocho centiáreas; linda al Este y Norte más de herederos de D. José Perez, Sur camino, y al Oeste prado de Ramón Lopez. Tasado en setenta y cinco pesetas.

El directo de esta finca se paga á D. León Castrillón.

El Sr. Juez municipal, en providencia de esta fecha, ha señalado para la subasta el día diez del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

ADVERTENCIAS:

1.^a No existen títulos de propiedad de las fincas objeto de esta subasta, debiendo proveerse de él el comprador á su costa, por los medios que la Ley establece.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a No podrán ser licitadores quienes no acrediten haber depositado en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en el Juzgado municipal de Candamo á quince de Junio de mil novecientos dieciseis.—José María Alvarez.—Por su mandado, José Tamargo.

R. al núm. 7.351

Juzgado de Oviedo

Don Benigno Vazquez y Gonzalez Longoria, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención sobre declaración de pobreza, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la ciudad de Oviedo, á siete de Junio de mil novecientos dieciseis, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza, promovida por D. José Hevia Carreño, mayor de edad y vecino de Las Mazas, en San Claudio, representado por el Procurador don Ramón Diaz Izquierdo y defendido por el Abogado D. Benito Coronado,

contra D.^a Rosa García Fernandez, vecina de San Claudio, por sí y como representante de su hija menor D.^a Rita, D.^a Encarnación Alvarez y Fernandez, casada con Ramón Gonzalez, vecino de Marina, en Las Regueras; D. Ramón Alvarez García, vecino de San Claudio, y D. Angel Martinez Sanchez, viudo de D.^a María Alvarez y Fernandez, residente en Melilla, y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante D. José Hevia Carreño para que usando de los beneficios que la Ley concede á los de su clase pueda litigar con D.^a Rosa García Fernandez, por sí y como representante legal de su hija menor D.^a Rita, doña Encarnación Alvarez y Fernandez, D. Ramón Alvarez García, y don Angel Martinez Sanchez, sobre juicio de testamentaria de D. Manuel Alvarez.

Por la rebeldía de los demandados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si dentro de segundo día no solicitara el actor la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública, por ante mí Secretario, que doy fé, Jesús Gonzalez.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Oviedo á diez de Junio de mil novecientos dieciseis.—P. D., Jesús Gonzalez.—Visto bueno.—Sancho Arias de Velasco.»

R. al núm. 7.293

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD METALURGICA «DURO FELGUERA»

—:—

Rectificación

Al publicar en el número 130, del día 6 del corriente el anuncio referente al sorteo de amortización de obligaciones de la Sociedad Duro Felguera, emisión de 1904, se padeció el error siguiente:

Figuran amortizadas entre otras, las números 10.391 á 10.940, debiendo de ser las 10.931 á 10.940.

Lo que se publica para conocimiento y aviso á los interesados.

SUBASTA VOLUNTARIA

El 17 de Julio de 1916, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, de Oviedo, se venderá en pública subasta extrajudicial, por pujas á la llana, la novena parte indivisa, perteneciente á los menores Enriqueta y Etelevina Fernandez y Gonzalez Longoria, de la participación que á continuación se expresa en la casa número 2 de la calle ó plaza del Fontan, en Oviedo; el piso segundo y su solana ó bohardilla, la bodega ó tienda que tiene entrada por la puerta principal y por el lado que mira á las Escuelas públicas, el patio, una carbonera que se halla en el portal, bajo el primer tramo de la escalera, y la mitad del sitio llamado de los zapatos, y la novena parte indivisa de un controzo de terreno de la misma calle del Fontan, que forma un triángulo rectángulo, ocupa 16,28 metros cuadrados; linda al Sur con patio de la casa anterior, Norte de D. Gaspar Traviesas, Este calle del Fontán, Oeste patio del Sr. San Román.

Tasado todo en 1.666,67 pesetas.

Esc. Tip. del Hospicio provincial